

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**INVITACIÓN PRIVADA No. 002 DE 2020**

**OBJETO:**

Contratar el suministro para la renovación de la suscripción anual de licencias y soporte para el uso de la plataforma APS Starter (Alfresco Process Service) y ADF (Alfresco Application Development Framework) y la renovación de la prestación del servicio de la infraestructura en la nube (AWS) para soportar el aplicativo CONTE para la expedición de matrículas profesionales de técnicos electricistas, adicionalmente incluye contratar la bolsa de ciento veinte (120) horas durante la ejecución del contrato, para soporte por personal especializado para las plataformas AWS, APS, ACE y ADF.)

**CONTRATANTE: CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS - CONTE**

**OCTUBRE DE 2020  
AV CALLE 40A # 13-09 EDIFICIO UGI, PISO 9, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA**

## RECOMENDACIONES

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, se encuentra interesado en recibir propuestas para el proceso de Invitación Privada cuyo objeto es el suministro para la renovación de la suscripción anual de licencias y soporte para el uso de la plataforma APS Starter (Alfresco Process Service) y ADF (Alfresco Application Development Framework) y la renovación de la prestación del servicio de la infraestructura en la nube (AWS) para soportar el aplicativo CONTE para la expedición de matrículas profesionales de técnicos electricistas, adicionalmente incluye contratar la bolsa de ciento veinte (120) horas durante la ejecución del contrato, para soporte por personal especializado para las plataformas AWS, APS, ACE y ADF.)

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de Invitación Privada, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE (Acuerdo 03 de 2017)
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- F. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.
- G. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- H. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad contratante para verificar toda la información que en ellas suministre
- I. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

**EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.**

## CAPITULO PRIMERO

### ASPECTOS GENERALES

#### 1. RÉGIMEN LEGAL E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tanto el proceso contractual de Invitación Privada como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en el acuerdo 03 de 2017 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas”, y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Invitación Privada.

#### 2. OBJETO

El Consejo Directivo del CONTE emitió concepto favorable para adelantar el presente proceso de Contratación, de acuerdo a la sesión de fecha 01 de Octubre de 2020, de acuerdo a las necesidades por cumplir para la vigencia 2020, siendo necesario adelantar el presente proceso Contractual mediante la invitación Privada No. 002 de 2020 cuyo objeto es Contratar el suministro para la renovación de la suscripción anual de licencias y soporte para el uso de la plataforma APS Starter (Alfresco Process Service) y ADF (Alfresco Application Development Framework) y la renovación de la prestación del servicio de la infraestructura en la nube (AWS) para soportar el aplicativo CONTE para la expedición de matrículas profesionales de técnicos electricistas, adicionalmente incluye contratar la bolsa de ciento veinte (120) horas durante la ejecución del contrato, para soporte por personal especializado para las plataformas AWS, APS, ACE y ADF.)

#### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto de la presente INVITACION PRIVADA, se tendrá como presupuesto el valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$219.000.000) M/CTE Vigencia 2020**. El valor del contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 755 de 02 de octubre de 2020.

**EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SO PENA DE RECHAZO.**

#### **4. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE HARÁ EN FORMA TOTAL, EN CONSECUENCIA, LOS PROponentES DEBEN PRESENTAR SU OFERTA DE LA MISMA MANERA SO PENA DE RECHAZO DEL OFRECIMIENTO.

Los proponentes pueden presentar propuestas alternativas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación; en todo caso, la propuesta básica, será el único objeto de evaluación.

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deberán estar incluidos en la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente que en la evaluación de las propuestas básicas haya quedado en primer orden de elegibilidad, y la selección de la alternativa será potestad del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.

#### **5. PARTICIPANTES**

Podrán participar en el presente proceso de Invitación Privada, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Invitación Pública y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

#### **6. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de Invitación Privada deberá ser dirigida al CONTE, en los siguientes términos;

Señores:  
CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS - CONTE  
Invitación privada N° 002 de 2020.  
[jjimenez@conte.org.co](mailto:jjimenez@conte.org.co)  
Oficina Jurídica  
Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI  
Bogotá D.C.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Dependencia o se remitan a la dirección electrónica que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte del integrante o de los integrantes del respectivo Comité verificador y evaluador.

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados.

**No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.**

## 7. ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al que se encuentra en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas y en la página web <http://www.conte.org.co> para su consulta.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de apertura.

## 8. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán de la siguiente manera:

La oferta debe ser dirigida al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, haciendo referencia al proceso de **Invitación Privada No. 002 de 2020** y al objeto del mismo; debe ser presentada en la Oficina Jurídica Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI, Bogotá D.C, en original y una (1) copia del mismo tenor identificada bajo el título dado al presente proceso contractual, indicando si se trata de original o copia. Las hojas serán foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en la copia. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copia y el original, prevalece este último.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del respectivo Anexo del pliego de condiciones.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del presente proceso.

Si los informes, catálogos o documentos presentados por el proponente son publicaciones técnicas que normalmente no se editan en español, podrán ser presentados en inglés.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que realiza la Oficina Jurídica del **CONTE**.

El proponente allegará con su propuesta el anexo No. 1 debidamente diligenciado, en medio impreso y magnético. En caso de existir discrepancias entre los medios y lo impreso, prevalecerá este último. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones definidas en los pliegos.

**Los oferentes deben anexar a su propuesta, copia en medio magnética del Anexo No. 1 debidamente diligenciado.**

En el evento de no allegar con la propuesta los medios magnéticos, El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas-CONTE durante el período de verificación y evaluación de las ofertas, se los solicitará al oferente, quien debe presentarlos dentro del término señalado por el Comité y en caso de que no los presente la oferta podrá ser rechazada.

## **9. VALIDEZ Y VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS**

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia del amparo de seriedad de la propuesta, esto es, de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que amparan los riesgos propios del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, esta no será tenida en cuenta.

## **10. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, la copia de la oferta presentada dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias.

## **11. IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo de la invitación pública significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones.

## **12. PLAZO PARA SUBSANAR**

En el presente proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal y será regido bajo los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia y la selección objetiva. En consecuencia, no podrán rechazarse propuestas por la ausencia de requisitos habilitantes o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente, o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad. Tales requisitos habilitantes objeto de verificación que no otorgan puntaje o documentos, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo otorgado por el **CONTE**. Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla, teniendo en consideración que los términos otorgados durante el proceso de selección son preclusivos y perentorios, El **CONTE**, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable, para que las alleguen dentro del término prudente fijada para la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta. De igual forma, no serán subsanables los requisitos que sean susceptibles de asignación de puntaje y en estricto sentido los factores de escogencia del futuro contratista.

## **13. IDIOMA**

El proponente debe entregar la propuesta en idioma Castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción

oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

#### **14. MONEDA DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana, en números enteros.

#### **15. AJUSTE DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES**

La propuesta debe contener toda la información solicitada en el pliego de condiciones, ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

#### **16. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente ha examinado el pliego de condiciones y ha obtenido del **CONTE** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para la ejecución del objeto a contratar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

#### **17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

- a. Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.
- b. Cuando la propuesta se presente con una validez inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación Privada.
- c. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- d. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.
- f. Cuando no se subsane correctamente la información o documentación solicitada, durante el término establecido por el **CONTE**.
- g. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- h. Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios o uniones temporales) sea socio o integrante de otra sociedad proponente, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
- i. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
- k. Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico-financieros, del presente pre pliego de condiciones.



- l. Cuando los balances financieros no cumplan con los requisitos habilitantes financieros y técnicos.
- m. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial total estimado.
- n. Cuando el proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- m. Cuando los oferentes incluyan condicionamiento a los señalados en el componente técnico.
- o. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad.
- q. Cuando se presenten propuestas parciales.
- r. Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de las inhabilidades contempladas en la ley 1474 de 2011
- s. Cuando se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- t. Cuando no se presente la oferta económica.
- u. En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en el presente pre pliego de condiciones.
- v. Cuando la recepción de las ofertas supere el orden de los 5 primeros proponentes, recibiendo y evaluándose las primeras oferentes que en tiempo y según el cronograma establezca en este documento.
- w. No acreditar la experiencia mínima requerida.

## **18. DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

- Los estudios previos
- Términos de invitación y anexos.
- Las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones del CONTE
- Cotizaciones
- Estudio de costos

## **19. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

El **CONTE**, se reserva el derecho de verificar la información, y en caso de presentarse alguna inconsistencia en la información suministrada por los oferentes en su propuesta, el oferente se hará acreedor a las consecuencias previstas en la ley en el presente pre pliego de condiciones, siendo rechazada la propuesta cuando sea el caso.

## **20. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente de Programa, al número: 018000913140 o al sitio de denuncias del programa de la página Web: [jcnarino@presidencia.gov.co](mailto:jcnarino@presidencia.gov.co) - [buzón1@presidencia.gov.co](mailto:buzón1@presidencia.gov.co).



## **CAPITULO SEGUNDO**

### **PROCEDIMIENTO**

#### **1. Publicación y consulta del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y observaciones al mismo**

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web <http://www.conte.org.co> y también podrán ser consultados en la Dependencia Jurídica ubicada en Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI, de igual forma a partir de dicha fecha y durante el término de dos (02) días hábiles, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del proyecto de pliego, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

#### **2. Convocatoria a Invitación Privada**

De conformidad al acuerdo 03 de 2017, en la fecha estipulada en el cronograma se publicará un aviso que contiene información sobre el objeto y características esenciales de la Invitación Privada.

#### **3. Publicación y consulta del pliego de condiciones y observaciones al mismo**

A partir de la fecha de apertura de la **invitación Privada No. 002 de 2020**, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web <http://www.conte.org.co> vínculo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, de igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren al contenido del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose las respuestas a las mismas en la página web antes relacionada. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Artículo Décimo Séptimo del Acuerdo 03 de 2017, con la publicación en la página web de la entidad.

Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente de la presente INVITACION PRIVADA, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán consignar previamente el valor de las fotocopias solicitadas según el procedimiento que para el efecto le indique el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE.

#### **4. Plazo de la Invitación Privada**

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo de la presente INVITACION PRIVADA es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo en la Dependencia Jurídica Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI, de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto.

#### **5. Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones**

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a la Oficina Jurídica Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI Bogotá D.C, referencia a la **Invitación Privada No. 002 de 2020**, o al correo electrónico [jajimenez@conte.org.co](mailto:jajimenez@conte.org.co), a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas las expedirá agregándolas como adenda al pliego de condiciones que se encuentra en la Dependencia Jurídica Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI, Bogotá D.C para consulta y las publicará en la página web <http://www.conte.org.co>

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas expida por escrito.

#### **6. Prórroga del plazo de la Invitación Privada**

En el evento que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda deberá contemplar el nuevo, estableciendo los cambios en el contenido de la resolución de apertura.

#### **7. Plazo máximo para expedir adendas**

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la resolución de apertura.

#### **8. Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas**

Las propuestas deberán ser depositadas en la urna reseñada con la **Invitación Privada No. 002 de 2020**, la cual se encuentra localizada en la Oficina Jurídica Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI, Bogotá D.C.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se halla la urna. No se admiten ofertas enviadas por correo tradicional. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente proceso y lleguen al sitio indicado con antelación en la fecha y hora límite de presentación de ofertas.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio e indique en voz alta el funcionario del CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS, encargado del proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto No. 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia.

#### **9. Diligencia de cierre de la Invitación Privada**

La diligencia de cierre de la **Invitación Privada No. 002 de 2020** se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirá por el o los funcionarios que designen la Entidad, quien o quienes leerán los aspectos más relevantes, de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva que se levante para el efecto, en la que además se consignarán los nombres de quienes asistan a ella.

**Se dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas y sus anexos que no se entreguen en sobre sellado y/o cerrado, así como si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre del proceso.**

**10. Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos durante este período.**

El CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité evaluador, solicitará a los proponentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma de la invitación Privada **No. 002 de 2020**, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

**El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.**

**11. Publicidad de los informes de verificación y evaluación de las propuestas y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes**

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la Dependencia Jurídica Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI, Bogotá D.C e igualmente serán publicados en la página Web, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes **NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.**

El informe de evaluación se publicará en la página web <http://www.conte.org.co>

**12. Plazo máximo concedido a los no habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.**

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta la adjudicación para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

**13. Adjudicación de la invitación Privada**

El CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS de acuerdo al proceso de selección, dispone del día y hora señalado en el cronograma para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades, trámite que surtirá en las oficinas del CONTE ubicada en Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI, Bogotá D.C, (La adjudicación se hará en forma total) la cual se realizará de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. En la Reunión los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar

la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la reunión puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La entidad debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a una duración máxima de tres (3) minutos.

4. La entidad puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en la página web con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

Durante la reunión los asistentes presentarán una conducta respetuosa y quien presida la misma por parte del CONTE podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden, pudiendo excluir de la misma a quien altere su curso normal.

De lo ocurrido en la reunión se dejará constancia en un acta publicada en la página web del CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS

#### **14. Efectos de la adjudicación**

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior si dentro del periodo de adjudicación del contrato y la firma del mismo se encuentra inhabilidad, incompatibilidad o ilegalidad, este podrá ser revocado por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.

#### **15. Declaratoria de desierta de la invitación Privada**

Dentro del mismo término de adjudicación, el CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la INVITACION PRIVADA, mediante acto administrativo motivado.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 03/2017, con la publicación que lleve a cabo en la página web <http://www.conte.org.co>

## CAPITULO TERCERO

### TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

#### 1. OFERENTES

Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales (mayores de edad) y jurídicas en forma individual en cuyo objeto social se encuentre expresamente la realización de la actividad a la que se refiere el objeto de la convocatoria con base en las condiciones que a continuación se indican, asimismo, no deben encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para proponer o contratar, consagradas en la ley que regule esta materia.

Se podrán presentar consorcio o uniones temporales, siempre y cuando no se presenten con doble oferta el mismo miembro que conforma el consorcio o la unión temporal.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Los oferentes nacionales probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial que corresponda o de la Entidad competente según el caso. Los oferentes extranjeros con la certificación expedida por la entidad competente en el respectivo país. Las Sociedades Extranjeras de carácter privado, deben acreditar en el país con el lleno de las formalidades pertinentes, un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y para los efectos relacionados con el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Las sociedades extranjeras que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal de la sucursal, que para tal efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas en el Código de Comercio Colombiano, mediante certificación pertinente y demostrar la existencia de permiso de funcionamiento vigente, mediante constancia que en tal sentido expida la Superintendencia de Sociedades.

Las sociedades extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en el país, se presentarán a través de un mandatario especial, para lo cual deberá acompañar el documento correspondiente en que conste esa calidad y la facultad de formular propuestas y suscribir contratos a nombre del proponente extranjero. La vigencia de la representación certificada, no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial. La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta días (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación privada debiendo encontrarse en firme. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más.

**NOTA 1:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, **el artículo 480 del Código de Comercio y la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente 017 del 11 de febrero de 2014**. En el evento de

documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla (Ley 455 del 4 de agosto de 1998, y en las circulares AC/LG/641/2001 y AC/LG14576 de 2001, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.) En caso de Persona Natural, deberá encontrarse inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en el que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

**NOTA 2:** En el evento de presentarse propuesta a través de apoderado, se deberá acreditar dicha calidad con el lleno de los requisitos que para el efecto establezca la Ley.

## **2. PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá detallarse por el proponente en su carta de presentación, en la cual debe diligenciar de manera clara y en forma completa, indicando valor unitario, total sin IVA y total con IVA.

El **CONTE** verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole, la entidad los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

El costo total de la propuesta deberá incluir íntegramente los costos del servicio objeto de la presente invitación a cotizar, aquellas que superen el presupuesto estimado, serán rechazadas.

## **3. PROPUESTA EXTEMPORÁNEAS**

No se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten por fuera del plazo estipulado en el cronograma, las cuales se tendrán como extemporáneas.

## **4. RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Si un oferente desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante el Presidente del **CONTE**, antes de la fecha del cierre de la presentación de la oferta, la propuesta le será devuelta sin abrir.

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la invitación.

No obstante lo anterior, entre la fecha de inicio y cierre de recepción de propuestas, el oferente podrá presentar en sobre cerrado, aclaraciones o modificaciones a su propuesta.

## **5. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUADOR.**

El **CONTE**, mediante resolución emitida por el representante legal, conformará el Comité Evaluador.

## **6. EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS**

El **CONTE**, efectuará la evaluación jurídica, financiera y económica de las ofertas al día siguiente hábil del cierre de la invitación.



En dicho período EL CONTE podrá solicitar a los oferentes que en un plazo fijado presenten las aclaraciones de sus ofertas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en las condiciones y términos de la invitación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas. Cuando el plazo para la evaluación resulta insuficiente, EL CONTE podrá prorrogarlo.

## **7. CAUSALES PARA NO ACEPTAR OFERTA**

El CONTE podrá abstenerse de aceptar las ofertas, entre otra, por las siguientes causas.

- A. Cuando ninguna de las ofertas se ajusta al presente documento.
- B. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- C. Cuando de acuerdo a su conveniencia, EL CONTE declare fallido o desista unilateralmente del proceso de invitación en el estado en que se encuentre, sin que esta decisión le implique responsabilidad alguna.
- D. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se comunicará a todos los oferentes.
- E. Cuando supere la **QUINTA** oferta en orden de radicado por parte de los proponentes según el cronograma establecido en este documento.

## **8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.**

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el acta de adjudicación serán resueltas las observaciones formuladas por los proponentes al informe de evaluación, igualmente se señalará el proponente favorecido y el calificado en segundo lugar. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si la oferta del calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad, podrá suscribirse el contrato con éste.

La notificación de acta de adjudicación se hará personalmente al proponente favorecido, a los no favorecidos se les comunicará a través de la página web, según cronograma establecido.

El acta de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. El acto de adjudicación no es negociable.

El **CONTE** podrá declarar desierta la invitación a cotizar dentro del término de adjudicación del contrato, cuando determine que se han presentado irregularidades que afecten la transparencia de la selección, cuando no se presente ningún oferente o cuando ninguno de los oferentes sea evaluado o conceptuado satisfactoriamente. Contra la resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

En todo caso no procederá declaratoria desierta de la invitación cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva y no supere el valor estimado del contrato.



## 9. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento desde el momento de la apertura de la invitación y hasta del cierre de la misma.

Concluido el anterior término, EL CONTE, no aceptará las etapas subsiguientes del proceso de invitación, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

En caso de que el CONTE, no genere respuestas a una, alguna o todas las inquietudes planteadas por los interesados dentro del término señalado en el cronograma, se entenderá que se ratifica el contenido de las condiciones y términos de la invitación, en los apartes que se relacionen con las inquietudes planteadas.

## 10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Privada (artículo Décimo séptimo Acuerdo 03 de 2017)	05 de Octubre de 2020	<a href="http://www.conte.org.co">http://www.conte.org.co</a>
Publicación estudios y documentos previos	05 de Octubre de 2020	<a href="http://www.conte.org.co">http://www.conte.org.co</a> Dependencia Jurídica ubicada en Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	05 de Octubre de 2020	<a href="http://www.conte.org.co">http://www.conte.org.co</a> Dependencia Jurídica ubicada en Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	07 de Octubre de 2020	<a href="mailto:jajimenez@conte.org.co">jajimenez@conte.org.co</a> Dependencia Jurídica ubicada en Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI <b>UNICAMENTE</b> <b>9:00 a. m. a 4:00 p.m.</b>
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	08 de Octubre de 2020	<a href="http://www.conte.org.co">http://www.conte.org.co</a> Dependencia Jurídica ubicada en Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	09 de Octubre de 2020	<a href="http://www.conte.org.co">http://www.conte.org.co</a> Dependencia Jurídica ubicada en Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI
Publicación pliego de condiciones definitivo	09 de Octubre de 2020	<a href="http://www.conte.org.co">http://www.conte.org.co</a> Dependencia Jurídica ubicada en Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI

Expedición de Adendas	13 de octubre de 2020	<a href="http://www.conte.org.co">http://www.conte.org.co</a> Dependencia Jurídica ubicada en Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI
Presentación de Ofertas	Desde el 14 de octubre hasta el 16 de octubre de 2020. 3:00 pm.	<b>jajimenez@conte.org.co</b> Dependencia Jurídica ubicada en Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI U Hasta 3:00 p.m.
Verificación de requisitos habilitantes	19 de octubre de 2020	<a href="http://www.conte.org.co">http://www.conte.org.co</a> Dependencia Jurídica ubicada en Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI
Publicación informe de evaluación	20 de octubre de 2020	<a href="http://www.conte.org.co">http://www.conte.org.co</a>
Audiencia de Adjudicación	22 de octubre de 2020	Dependencia Jurídica ubicada en Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	22 de octubre de 2020	<a href="http://www.conte.org.co">http://www.conte.org.co</a>
Firma del Contrato	23 de octubre de 2020	Dependencia Jurídica ubicada en Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI

Estos plazos podrán ser prorrogados cuando EL CONTE, lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido el presente documento.

## 11. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe presentar la siguiente documentación totalmente vigente:

### 11.1 Persona Natural:

- Certificaciones escritas de la ejecución de mínimo tres contratos, cuyo objeto esté relacionado con el acá desarrollado. El valor de la sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial que defina el proponente. Las certificaciones aportadas deben ser de contratos ejecutados dentro de los últimos (5) años anteriores al cierre de este proceso. Los certificados de los contratos deberán incluir: nombre del contratante, objeto, número de contrato, valor contrato, plazos, fecha de inicio y finalización.
- Carta de Presentación de la Propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del (Anexo No 1). En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta, dicho poder debe estar autenticado ante notaría.
- Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios en un término no mayor a 30 días.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. (Anexo No 2)
- Documento de Compromiso Anticorrupción.(Anexo No 3)

- f. Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- g. Registro Único Tributario (RUT).
- h. Certificado de pago de aportes parafiscales correspondiente al mes de presentación de la propuesta.
- i. Propuesta Económica. (Anexo No 4)
- j. Garantía de seriedad de oferta.
- k. Tres (3) certificados de experiencia relacionadas con el objeto del contrato. Las certificaciones deben incluir: nombre del contratante, objeto, número del contrato, valor del contrato, plazos, fecha de inicio y finalización.
- l. Certificación donde conste que el proponente conoce y se somete a lo establecido en el *Manual de Contratación del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE* y el *Manual de Marca 2019*. (Anexo No 5).
- m. Certificación bancaria.

### **11.2 Persona Jurídica**

- a. Carta de Presentación de la Propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del (Anexo No 1), firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta, dicho poder debe estar autenticado ante notaria.
- b. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la Ley.
- c. Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios en un término no mayor a 30 días del representante legal o entidad.
- d. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. (Anexo No 2)
- e. Documento de Compromiso Anticorrupción. (Anexo No 3)
- f. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio, la unión temporal, la promesa de sociedad futura, o la sociedad con objeto único.
- g. Registro Único Tributario (RUT).
- h. Certificado de pago de aportes parafiscales correspondiente al mes de presentación de la propuesta.
- i. Propuesta Económica. (Anexo No 4)
- j. Garantía de seriedad de oferta.
- k. Tres (3) certificados de experiencia relacionadas con el objeto del contrato. Las certificaciones deben incluir: nombre del contratante, objeto, número del contrato, valor del contrato, plazos, fecha de inicio y finalización.
- l. Certificación donde conste que el proponente conoce y se somete a lo establecido en el ***Manual de Contratación del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE*** y el ***Manual de Marca 2019***. (Anexo No 5).
- m. Certificación bancaria.
- n. Documentos de conformación de consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.
- o. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto contractual, su capital social y el término de duración de la persona jurídica, el cual no debe ser inferior al tiempo de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- p. Estados financieros a 31 de diciembre de 2019, en el caso de las sucursales extranjeras ubicadas en Colombia deberán aportar los estados financieros de la casa matriz según corresponda.

## 12. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en los documentos de balances contables o estados financieros de la empresa o el RUT, la cual debe estar actualizada al 31 de diciembre de 2019, en el caso de las sucursales extranjeras ubicadas en Colombia deberán aportar los estados financieros de la casa matriz según corresponda.

Los Consorcios o Uniones temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada de sus integrantes, con las mismas exigencias.

En caso de que sea persona natural, deberá aportar igualmente los balances contables y la declaración de renta en la DIAN, la cual debe estar actualizada a corte del 31 diciembre de 2019.

## 13. INDICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

EL CONTE, exige a los proponentes que participan los siguientes indicadores financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en los balances contables.

- a. **LIQUIDEZ:** Activo corriente/pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir sus obligaciones de corto plazo. Se evaluará de la siguiente manera:

L es mayor que ( $>$ )  $o=1,5$

- b. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** Pasivo total/Activo total, el cual determina el grado de endeudamiento de la estructura de financiamiento del proponente. Se evaluará de la siguiente manera:

NE ( $<$ ) menor  $o= 0,7$

- c. **CAPITAL DE TRABAJO:** Activo corriente — pasivo corriente determina el capital de trabajo, entendida como aquellos recursos que requiere la empresa para desarrollar sus operaciones económicas. En ese sentido, el Capital de Trabajo viene a ser la diferencia existente entre los activos corrientes (importe suministrado por los acreedores a largo plazo y por los accionistas) totales y los pasivos corrientes totales de la empresa.

CT ( $>$ )  $O=100\%$

En la verificación financiera el proponente que no obtenga los indicadores relacionados en el presente numeral se le declarará la propuesta como NO HABILITANTE.

**NOTA:** Para el caso de propuestas presentadas en la modalidad de consorcio o unión temporal, los indicadores se calcularán en forma conjunta, para el consorcio o unión temporal conforme el porcentaje de participación, quien deberá cumplir con la totalidad de los mismos, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

### Experiencia específica del oferente

El oferente debe acreditar mediante certificación escrita la ejecución de mínimo tres contratos, cuyo objeto esté relacionado con el acá desarrollado. El valor de la sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial que defina el proponente. Las certificaciones aportadas deben ser de contratos ejecutados dentro de los últimos (5) años anteriores al cierre de este proceso.

Los certificados de los contratos deberán incluir: nombre del contratante, objeto, número de contrato, valor contrato, plazos, fecha de inicio y finalización.

Dichas experiencias se deben acreditar presentando las certificaciones provenientes de las entidades públicas o privadas a las cuales se haya celebrado contratos similares. En caso de no tener las correspondientes certificaciones se podrá anexar copia del contrato con las correspondientes obligaciones y funciones o acta de liquidación que discrimine las obligaciones y el valor del Contrato. No se aceptará experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos, el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla: validez del periodo vigencias de 2016 a 2020

PERIODO	MONTO MENSUAL (\$)
Enero 01 de Dic. 31 de 2016	\$689.455
Enero 01 de Dic. 31 de 2017	\$737.717
Enero 01 de Dic. 31 de 2018	\$781.242
Enero 01 de Dic. 31 de 2019	\$828.116
Enero 01 de Dic. 31 de 2020	\$877.803

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será considerado como NO HABILITADA.

### 14. REQUISITOS HABILITABLES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Son documentos de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE/ NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE/ NO CUMPLE
Documentos de contenidos técnicos	CUMPLE/ NO CUMPLE

En la evaluación se realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurrirá en causal de rechazo.

## **15. CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

El Comité Evaluador hará uso de los siguientes factores de evaluación:

Experiencia del proponente	50
Propuesta económica Costo	100
Índice de Liquidez	40
Nivel de endeudamiento	60
Capital de trabajo	50
<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</b>	<b>300</b>

### **Experiencia específica del proponente 50 puntos.**

Para la evaluación de la experiencia específica se tendrá en cuenta el conocimiento sobre las herramientas involucradas en el proyecto (Amazon Web Service, Alfresco Process Service, Alfresco Content Service, Alfresco Application Development Framework, reconocimiento óptico de caracteres, código de barras, mensajes de texto), soportado en tres (3) contratos que no superen los cinco (5) años de haberse celebrado a partir de la publicación de este proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: Nombre del contratante, Nombre del contratista, Objeto del contrato, Número del contrato, Valor del contrato, Plazo de ejecución, Fechas de inicio y finalización, Porcentaje de ejecución, Grado de satisfacción. NOTA 1: Las certificaciones que no contengan en su totalidad la información antes señalada, no serán tenidas en cuenta. NOTA 2: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el CONTE no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:

Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas. No se aceptan, ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al CONTE. No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución. NOTA 3: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredita la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



*República de Colombia*

NOTA 4: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones.

Se asignará un mayor puntaje si en los contratos se adelantaron o acompañaron procesos de transformación digital, si se realizó automatización de procesos y si los clientes fueron estatales.

### **Propuesta económica 100**

Se asignará un puntaje máximo de cien puntos acumulables al proponente que presente la oferta más baja. En caso de empate la adjudicación se hará a quien haya entregado de primero la oferta. Par las demás propuestas aptas que se encuentren por encima debajo de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje conforme a lo mencionado anteriormente se asignará el puntaje de acuerdo a las siguientes expresiones:

<b>COSTO DE LA PROPUESTA DE MENOR A MAYOR VALOR</b>	<b>PUNTAJE:</b>
Oferente 1.	100
Oferente 2.	80
Oferente 3.	60

### **INDICE DE LIQUIDEZ 40.**

Índice de liquidez = Activo Corriente/pasivo corriente

<b>MAYOR O IGUAL A:</b>	<b>MENOR A.</b>	<b>PUNTAJE.</b>
0	0	20
0,5	0,5	25
0,75	1	30
1	1,5	35
1,5	MAYORES	40

### **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MAXIMO 60 PUNTOS**

Nivel de endeudamiento= Total pasivos con terceros/total activos.

<b>MAYOR O IGUAL A:</b>	<b>MENOR A.</b>	<b>PUNTAJE.</b>
0	0,3	60
0,3	0,5	40
0,5	0,6	20
0,6	0,7	10



## **CAPITAL DE TRABAJO MAXIMO 50 PUNTOS**

Capital de trabajo = Activo corriente – pasivo corriente.

<b>CAPITAL DE TRABAJO DE MAYOR A MENOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
Oferente 1	50
Oferente 2	40
Oferente 3	30

La tabla se maneja en orden descendente según el monto de capital de trabajo de cada oferente.

### **17. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **17.1 Carta de Presentación (Anexo N° 1)**

El proponente debe manifestar de manera expresa, mediante comunicación escrita y bajo la gravedad del juramento, suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces, su intención de cumplir con todas y cada una de las condiciones generales para la ejecución del contrato, de acuerdo con el modelo suministrado por el **CONTE**, original firmado por el proponente ya sea persona natural o por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad, según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el Anexo N° 1, de este documento.

El comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

**NOTA:** Las firmas del Anexo N° 1, carta de presentación, deben ser autógrafas.

#### **17.2 Certificado Expedido por la Cámara de Comercio**

El proponente deberá acreditar con el certificado de Cámara de Comercio, expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la invitación privada.

En caso de establecerse limitaciones para contratar o presentar oferta por parte de quien ejerce la representación legal, se debe tener en cuenta lo siguiente: Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de INVITACIÓN PRIVADA y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. El Comité Evaluador para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

### **17.3 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal**

En caso que el proponente se presente en la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento de su conformación. El Comité Evaluador para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

### **17.4 Garantía de Seriedad de la Propuesta**

El proponente presentará con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma a favor del **CONTE**, mediante una póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación Acuerdo 03 de 15 de Agosto de 2017.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la garantía será otorgada por todos sus integrantes. Este requisito debe ser verificado por el Comité Evaluador para la valoración jurídica

### **17.5 Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Integral y Parafiscales**

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes —PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación privada.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el pago de los aportes de manera independiente. Este requisito debe ser verificado por el Comité Evaluador para la valoración jurídica.

### **17.6 RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario legible, a fin de determinar el régimen actual al que pertenece. El Comité Evaluador para la valoración financiera verificará el cumplimiento de este requisito.

### **17.7 Propuesta Económica**

La persona natural proponente o el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre y documento de identidad, deben presentar propuesta económica de acuerdo con los requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento de Formato Propuesta Económica. El valor que se oferte en la propuesta económica, no debe superar el presupuesto oficial total estimado, ni el presupuesto por ítem, igualmente se deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente. El Comité Evaluador realizará valoración financiera y técnica según lo diligenciado en el Anexo N° 4.

### 17.8 Criterios de Desempate

La Entidad, en caso de que se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas, aplicará los siguientes criterios de desempate:

A. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos y condiciones de este Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

B. Si persiste el empate, la Entidad escogerá la que en términos de tiempo el proponente haya radicado primero la propuesta.

C. Si persiste el empate debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

i. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ii. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.

iii. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

iv. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

v. De mantenerse el empate se escogerá el ganador mediante sorteo con balotas.

**NOTA:** Para la acreditación de la calidad de Mipymes descritas en los ítems ii y iii, la entidad realizará la respectiva verificación con lo establecido en el RUP de cada uno de los oferentes.

**17.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** El ofertante debe constituir garantía de seriedad de la propuesta a favor del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS- CONTE., NIT. 800.155.559-2 Equivalente al diez por ciento (10%) del valor presupuesto oficial, con una vigencia desde el día de presentación de la propuesta y hasta por tres (03) meses más, debe estar referida al proceso respectivo de Selección y encontrarse firmada por el tomador. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



*República de Colombia*

a nombre del consorcio o de la unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente

### **18. RIESGOS**

De conformidad al Acuerdo 03 de agosto 15 de 2017 (**Manual de Contratación del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas**) y según la estimación de riesgos, tipificación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación se realizó la Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, según Anexo N° 6 solicitando las siguientes pólizas de garantías:

- Seriedad de la oferta
- Garantía de Cumplimiento
- Garantía de Calidad del servicio
- Garantía de pago Anticipado

Cordialmente,

  
**AUGUSTO MANUEL GONZÁLEZ MEJÍA**  
Presidente

## **CAPITULO CUARTO**

### **ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO**

#### **1. OBJETO.**

Contrato del suministro para la renovación de la suscripción anual de licencias y soporte para el uso de la plataforma APS Starter (Alfresco Process Service) y ADF (Alfresco Application Development Framework) y la renovación de la prestación del servicio de la infraestructura en la nube (AWS) para soportar el aplicativo CONTE para la expedición de matrículas profesionales de técnicos electricistas, adicionalmente incluye contratar la bolsa de ciento veinte (120) horas durante la ejecución del contrato, para soporte por personal especializado para las plataformas AWS, APS, ACE y ADF

#### **2. JUSTIFICACIÓN**

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza privada con funciones públicas en el marco del artículo 35 de la Ley 1264 de 2008.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Teniendo en cuenta que, para cumplir con la misión y objetivos institucionales, es necesario adquirir recursos tecnológicos para satisfacer la necesidad de las diferentes áreas de la compañía para desarrollar las funciones propias de las áreas de Producción de Matrículas, Fomento Educativo, Dirección administrativa y Financiera, y Soporte Técnico TICS.

En el marco de las funciones, la ley 1264 de 2008 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 35. Modifícase el artículo 4° de la Ley 19 de 1990 el cual quedará así: asignar al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro las siguientes funciones públicas:

1. Estudiar, tramitar y expedir las matrículas profesionales de los técnicos electricistas.
2. El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas publicará y mantendrá actualizada en la página web listado completo de las personas que hayan obtenido la matrícula profesional correspondiente y se encuentren habilitadas para el ejercicio de la profesión con el fin de que sea distribuido y conocido ampliamente a los usuarios. En todo caso, dicho listado se mantendrá actualizado para su consulta pública, con la constancia de la vigencia de cada registro y estar disponible a través de medios de comunicación electrónicos.
3. Llevar el registro de los técnicos electricistas matriculados.

4. Adelantar las investigaciones y aplicar las sanciones a que haya lugar por quejas contra los técnicos electricistas por violaciones al Código de Ética.
5. Velar porque se cumplan en el territorio nacional las disposiciones sobre el ejercicio de la profesión de técnicos electricista y denunciar ante las autoridades competentes las violaciones que se presenten.
6. Colaborar con las instituciones educativas para el estudio, evaluación y establecimiento de requisitos académicos y programas de estudio con el propósito de elevar el nivel académico de los técnicos electricistas.
7. Fomentar la capacitación y actualización tecnológica de los técnicos electricistas.

El Acuerdo N° 06 de 2019 “Por medio del cual se adopta la Estructura Organizacional del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, se establecen las funciones por áreas, se adopta la Planta de Personal, se establecen las competencias y funciones específicas por cargo, se adopta la Escala Salarial y se dictan otras disposiciones”, conforme a lo anterior, el Artículo 3 describe las Funciones por áreas y establece para la Dirección Administrativa y Financiera la siguiente función:

“(…)-

- Implementar las políticas administrativas y financieras, normas, planes, programas y procesos en materia de gestión del talento humano, tecnologías de la información y comunicaciones (negrilla fuera texto), gestión documental, producción de matrículas y administración de recursos físicos y financieros. (...)

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El CONTE, en sus objetivos misionales ha de formalizar a los técnicos electricistas aptos e idóneos.

En la actualidad dispone del software Alfresco para la expedición de matrículas, duplicados y ampliaciones, este software necesariamente debe contar de una plataforma para su funcionamiento, esta plataforma esta compuesta por: APS Starter, que básicamente es un grupo de herramientas que soportan el aplicativo y la base de datos, AWS, que es un servidor en la nube donde reside el aplicativo y APS, esta infraestructura (licencia APS y AWS) debe ser necesariamente renovada cada año para dar continuidad al aplicativo misional, de otro modo se interrumpiría su función afectando la operación del CONTE.

Adicionalmente, dado lo especializado de estas herramientas es preciso disponer de soporte especializado que permita resolver cualquier incidente que interrumpa el normal funcionamiento de la plataforma.

A continuación, se describen los principales motivos que justifican la adquisición de la licencia APS Starter , AWS y Soporte Extendido:

- a. El aplicativo de gestión del matrículas del Conte dejaría de funcionar si no se renueva la licencia APS
- b. El aplicativo de gestión de matrículas del CONTE dejaría de funcionar si no se renueva el AWS, esto debido a que el servicio de almacenamiento dejaría de prestarse.

c.El soporte extendido permite dar solución a cualquier inconveniente que se presente con el aplicativo y la plataforma que lo soporta, el no contratarlo supondría un riesgo de continuidad debido a que por la complejidad del mismo debe tener soporte especializado.

#### 4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE SERVICIO A COTIZAR

Teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, se definen las especificaciones de los servicios requeridos para ofertar.

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente presentará en su oferta escrita el compromiso de cumplir con los siguientes requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento:

Características Técnicas:

##### Descripción

Ítem	Descripción	Denominación
1	Renovación de la suscripción del licenciamiento requerido para APS Starter (Alfresco Process Services) y ADF ( <i>Alfresco Application Development Framework</i> ) es anual con una vigencia del día 15 de octubre de 2020 al día 14 de octubre de 2021.	Renovar licenciamiento de APS y ADF
2	Renovación suscripción de la infraestructura en Amazon Web Services requerida para la operación de la plataforma de Transformación Digital de Alfresco es anual con una vigencia del día 15 de octubre de 2020 al día 14 de octubre de 2021	Renovación de la infraestructura en AWS
3	Bolsa de ciento veinte (120) horas durante la ejecución del contrato efectivas para cualquier duda asociada a la plataforma de Transformación Digital de Alfresco ( <i>Alfresco Process Services, Alfresco Community Edition e infraestructura Amazon Web Services</i> ).	Suscripción Soporte Extendido



## 6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

### a. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar, es un contrato de suministro con prestación de servicios. Lo anterior no obsta para que el proponente seleccionado en ejercicio de la labor encomendada actúe por su propia cuenta, y con absoluta autonomía. Es decir, que el proponente no estará sometido a horarios, ni subordinación laboral, y por lo tanto, no habrá relación laboral, ni tampoco al pago de prestaciones sociales o de cualquier tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios que se pacten.

### b. Modalidad de Selección.

Se asigna la escogencia de Invitación Privada según el ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO del Acuerdo N° 03 del 15 de 2017 por medio del cual se adopta el **Manual de Contratación del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE**, debido a que el valor del contrato no supera los DOSCIENTOS OCHENTA (280) salarios mínimos legales vigentes, siendo ésta causal para suscribir este tipo de contratación.

De conformidad con lo anterior y al **Manual de Contratación del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE**, la modalidad de selección para Contrato del suministro para la renovación de la suscripción anual de licencias y soporte para el uso de la plataforma APS Starter (Alfresco Process Service) y ADF (Alfresco Application Development Framework) y la renovación de la prestación del servicio de la infraestructura en la nube (AWS) para soportar el aplicativo CONTE para la expedición de matrículas profesionales de técnicos electricistas, adicionalmente incluye contratar la bolsa de ciento veinte (120) horas durante la ejecución del contrato, para soporte por personal especializado para las plataformas AWS, APS, ACE y ADF, corresponde a: INVITACION PRIVADA.

## 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Firmar el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y la legalización del contrato.
- b. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- c. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada; documentos que harán parte del presente contrato.
- d. Constituir las garantías de acuerdo a los amparos establecidos en el presente contrato, así como modificarla cuando se produzcan adicciones, prórrogas o suspensiones del contrato.
- e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato
- f. Notificar, por escrito y en forma inmediata al CONTE cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones. Entregar dentro del plazo estipulado y en perfectas condiciones la totalidad de los ítems descritos al inicio.
- g. De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización por el término de la garantía que son dos (2) meses, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará de manera inmediata los ajustes necesarios de los ítems descritos en el objeto.

- h. Informar al CONTE dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato
- i. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.
- j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del CONTE
- k. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
- l. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al CONTE en el momento en que sea requerido.
- m. Radicar la factura de cobro por los servicios prestados, dentro de los plazos convenidos.
- n. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.
- ñ. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

#### **8. Obligaciones Específicas del contratista.**

- a) Comprar licencia por 1 año de Alfresco Process Services Starter
- b) Renovar servidor de Amazon Web Services que soporte Alfresco Process Services y Alfresco Community Edition en sus últimas versiones estables y disponibles en el mercado por 1 año
- c) Garantizar el soporte en los tiempos requeridos para la plataforma objeto del contrato.

#### **9. Obligaciones específicas del CONTE**

Durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista

- a. Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y firmada el Acta de Inicio.
- b. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna.
- c. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago.
- d. Expedir previa verificación de los cumplimientos de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.
  - e. Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista
  - f. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
  - g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

## 10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional de TIC's del **CONTE** cumpliendo para ello con lo acordado por el Acuerdo N° 003 del 17 de agosto de 2017, y las obligaciones contenidas en los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección Jurídica.

## 11. OBLIGACIÓN DE LOS SUPERVISORES

- a. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes en el contrato.
- b. Revisar y aprobar los documentos presentados por el contratista como condición previa al pago.
- c. Verificar la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- d. Solicitar al Contratista, en los plazos que considere razonables, Las explicaciones, ampliaciones, aclaraciones o soportes de los documentos sometidos a su consideración.
- e. Adoptar las medidas de control e intervención del contrato que considere necesarias para garantizar la atención de los beneficiarios. Las instrucciones impartidas por el supervisor tendrán por objetivo el correcto cumplimiento del contrato y la adopción de los correctivos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Cuando tales medidas impliquen modificación de los términos y condiciones del contrato deberá procederse a celebrarse el respectivo acuerdo modificatorio con el contratista.
- f. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las acciones de ajuste y mejora, para el cumplimiento de los estándares de calidad.
- g. Velar por la adecuada implementación del contrato.

## 12. GARANTÍAS:

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, el contratista deberá constituir las siguientes garantías a favor del CONTE:

- a. Garantía de Seriedad de Oferta: por valor del 10% de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, con el objeto de garantizar la seriedad de la propuesta de la **INVITACIÓN PRIVADA N° 002**, que tienen por objeto "Contrato del suministro para la renovación de la suscripción anual de licencias y soporte para el uso de la plataforma APS Starter (Alfresco Process Service) y ADF (Alfresco Application Development Framework) y la renovación de la prestación del servicio de la infraestructura en la nube (AWS) para soportar el aplicativo CONTE para la expedición de matrículas profesionales de técnicos electricistas, adicionalmente incluye contratar la bolsa de ciento veinte (120) horas durante la ejecución del contrato, para soporte por personal especializado para las plataformas AWS, APS, ACE y ADF, el **CONTE** podrá solicitar al oferente la ampliación de su vigencia para ajustarla a las adiciones en plazo que se determinen mediante adendas.

La garantía de seriedad de las propuestas de los oferentes que no resulten favorecidos, se les devolverá dentro de los cinco (5) días siguientes a la petición escrita del interesado.

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El contratista seleccionado, deberá constituir una póliza a favor del CONTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS – CONTE, en la cual consten los siguientes amparos:

Cumplimiento, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la misma.

Calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la misma.

Salarios y prestaciones sociales: en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la misma

Pago Anticipado: La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que el CONTE verifique el cumplimiento de toda las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad, el valor de esta garantía debe ser del 100% del monto pagado de forma anticipada.

### **13. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes —PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación privada.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

Nota: En caso de persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato.

### **14. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS DIECINUEVE DOS MILLONES DE PESOS (\$219.000.000,00) M/CTE CON IVA INCLUIDO** Vigencia 2020. de conformidad con la Constancia de Disponibilidad



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



*República de Colombia*

N° 755 DE FECHA 02/10/2020, emanado de la División Financiera del **CONTE**. Para la asignación presupuestal, se realizó un sondeo de costos por medio de requerimiento de cotizaciones a personas naturales y jurídicas estimando el valor económico promedio del mercado.

#### **15. FORMA DE PAGO:**

EL CONTE cancelará al CONTRATISTA en un único pago por concepto del servidor de Amazon Web Services y la licencia de Alfresco Process Services, ambos a un año, esto debido a que es necesario contar con el servidor AWS y la licencia de APS para poder configurar el servidor además de instalar, configurar y ajustar las herramientas de Alfresco. El valor restante del presupuesto oficial para la presente contratación se realizará por parte del CONTE en pagos parciales en cumplimiento a cada uno de los items descritos en la tabla de descripción relacionada en el acápite de OBJETO. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios profesionales" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (si a ello hubiere lugar) en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y sus respectivos pagos parciales debe tenerse en cuenta que el área financiera recibirá cuentas de cobro y/o facturas hasta el día 25 de cada mes, pagos que se realizaran únicamente los días viernes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del CONTE el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta

#### **16. PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será el estimado para la entrega de doce (12) meses contados a partir del de la firma del acta de Inicio **y aprobación de Póliza**. Tiempo en el cual deberá dar cumplimiento cabal de las obligaciones. Dicho plazo inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega del acta de inicio de ejecución del contrato.

#### **17. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

  
**AUGUSTO MANUEL GONZALEZ MEJIA**  
**PRESIDENTE**

**Anexo 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores:  
**CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS –CONTE**  
[jajimenez@conte.org.co](mailto:jajimenez@conte.org.co)  
Dependencia Dirección Jurídica  
Av. Calle 40 a N° 13 -09 Piso 9 Ed. UGI  
Bogotá D.C.

**Referencia:** PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA No. 002 DE 2020

**Propuesta para:** Contratar el suministro para la renovación de la suscripción anual de licencias y soporte para el uso de la plataforma APS Starter (Alfresco Process Service) y ADF (Alfresco Application Development Framework) y la renovación de la prestación del servicio de la infraestructura en la nube (AWS) para soportar el aplicativo CONTE para la expedición de matrículas profesionales de técnicos electricistas, adicionalmente incluye contratar la bolsa de ciento veinte (120) horas durante la ejecución del contrato, para soporte por personal especializado para las plataformas AWS, APS, ACE y ADF.).

El suscrito \_\_\_\_\_ (nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica), identificado con la cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de la compañía (escribir el nombre de la persona jurídica), domiciliada en \_\_\_\_\_ y suficientemente autorizado según consta en (documento en donde se faculta a una persona para realizar contratos a nombre de una persona jurídica), me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta oferta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la Invitación Pública No .001 y sus anexos, por lo cual declaro aceptarla y haberla entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a perfeccionar el contrato y legalizarlo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, cuando así lo indique el CONTE, obligándome a constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma.

**Así mismo, el suscrito declara:**

1. Que conozco las condiciones, anexos, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que el valor total de mi propuesta es de \_\_\_\_\_ (\$). Valor este que se especifica y se ratifica en la correspondiente Propuesta Económica
3. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
4. Que aceptó la forma de pago establecida en los estudios previos y en la Invitación Publica No 001 de 2019.
5. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
7. Que leí cuidadosamente la Invitación Privada No 002 de 2020 y las condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
9. Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección:  
Teléfono:  
Correo Electrónico:

Atentamente,

Firma  
NOMBRE  
C.C.





**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



*República de Colombia*

## **ANEXO. 2**

Señores:

**CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS – CONTE**

[jajimenez@conte.org.co](mailto:jajimenez@conte.org.co)

Dependencia Dirección Jurídica

Av. Calle 40 a N° 13 -09 Piso 9 Ed. UGI

Bogotá D.C.

### **CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N° xxxxxx, expedida en xxxxx, en mi calidad de contratista y/o proponente, por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso (a), ni la Entidad que represento (en caso de que aplique), en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de 1991, ley 489 de 1998 y el acuerdo 03 del 15 de agosto de 2017, de igual manera estoy enterado(a) que de en hallarme en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Firma

NOMBRE

C.C.

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

### ANEXO 3

#### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando [en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal] de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción con el CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRONICOS – CONTE, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de los entes de control.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRONICOS-CONTE, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores, el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Firma

NOMBRE

C.C.

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

**ANEXO 4**

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

El suscrito \_\_\_\_\_ (nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica), identificado con la cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de la compañía (escribir el nombre de la persona jurídica), domiciliada en \_\_\_\_\_ y suficientemente autorizado según consta en (documento en donde se faculta a una persona para realizar contratos a nombre de una persona jurídica), me permito presentar oferta económica para el proceso de la referencia, por la suma de \_\_\_\_\_ (valor en letras) \$ \_\_\_\_\_ (valor en número sin decimales y en pesos colombianos).

PRODUCTO	DESCRPCION	DETALLE	VALOR CON IVA	TOTAL

VALOR TOTAL SIN IVA (LETRA Y NÚMERO)  
VALOR TOTAL CON IVA (LETRA Y NÚMERO)

Atentamente,

Firma  
NOMBRE  
C.C.  
Dirección:  
Teléfono:  
Correo Electrónico:

## ANEXO 5

Señores:  
**CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS –CONTE**  
[jajimenez@conte.org.co](mailto:jajimenez@conte.org.co)  
[mamontana@conte.org.co](mailto:mamontana@conte.org.co)  
Dependencia Dirección Jurídica  
Av. Calle 40 a N° 13 -09 Piso 9 Ed. UGI  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Certificado de conocimiento y aceptación del *Manual de Contratación del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE* según Acuerdo N° 03 del 15 de agosto de 2017 y el *Manual de Marca 2019 “Este manual proporciona parámetros para el buen uso de la identidad corporativa del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE”*.

El suscrito(nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica), identificado con la cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de la compañía (escribir el nombre de la persona jurídica), domiciliada en \_\_\_\_\_ y suficientemente autorizado según consta en (documento en donde se faculta a una persona para realizar contratos a nombre de una persona jurídica), me permito certificar que conocemos y acatamos plenamente los documentos con los términos de la INVITACIÓN PRIVADA N° 2, muy especialmente el *Manual de Contratación del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE* y el *Manual de Marca 2019* .

Atentamente,

Firma  
NOMBRE  
C.C.

Dirección:  
Teléfono:  
Correo Electrónico: